



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Escrito suscrito por Fermín Alberto Torres Sánchez, quien se ostenta como Síndico de Hacienda del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente Municipal y Regidores de Jalapa de diez de junio de dos mil quince.</p> <p>b) Copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de primero de enero de dos mil dieciséis.</p> <p>c) Copia simple del Periódico Oficial del Estado de veintiséis de diciembre de dos mil quince.</p> <p>d) Copias de diversos documentos relacionados con el decreto impugnado.</p>	<p>011139</p>

Lo anterior fue recibido hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil dieciséis.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Fermín Alberto Torres Sánchez, quien se ostenta como Síndico de Hacienda del Municipio de Jalapa, Tabasco, en la que impugna lo siguiente:

"A).- **DECRETO DE APROBACIÓN NUMERO 237 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR EL CONVENIO JUDICIAL DE TRANSACCIÓN MERCANTIL DE RECONOCIMIENTO Y REESTRUCTURACION DE ADEUDO ASÍ COMO DE FORMALIZACIÓN DE LA MODALIDAD Y PLAZOS DE PAGO CON EL BANCO INTERACCIONES SA.**

EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL SUPLEMENTO 7649."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

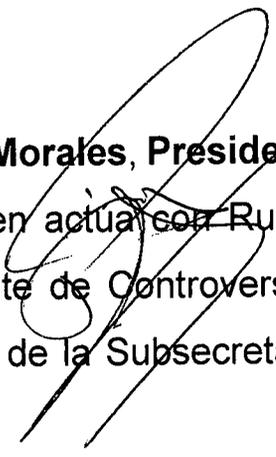
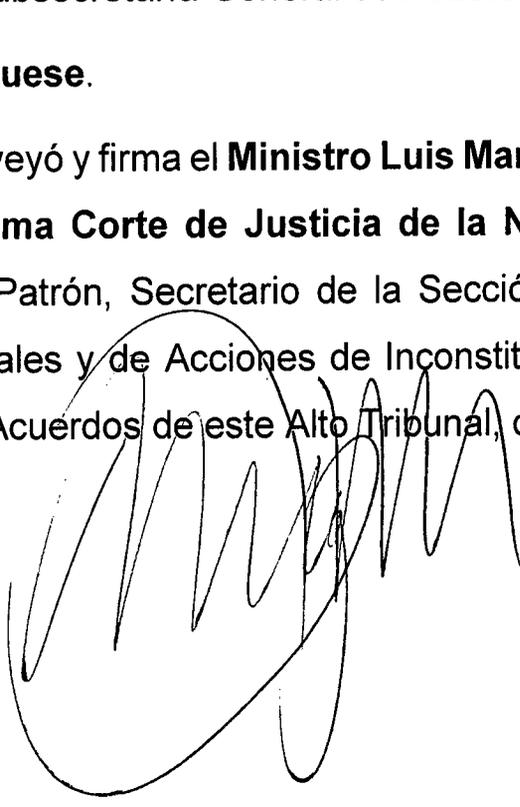
¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Unidos Mexicanos y 81² del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente** *****

como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

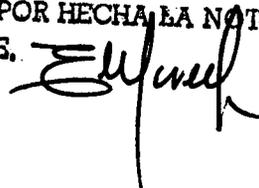
Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EL 09 FEB 2016; SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.



SOONER 

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]